

■ LEY DE SEGURIDAD DE EMPLEO

CONDICIONES: Los rancheros y otros patrones agrícolas tienen que pagar impuestos estatales de seguro de desempleo si, en este año o en el año pasado, pagaron \$20,000 o más en salarios agrícolas en un período de 3 meses (un cuarto del calendario), u ocuparon a 10 o más trabajadores agrícolas en cada una de 20 diferentes semanas. La agencia estatal que administra el programa de desempleo le da crédito a cada trabajador por la cantidad de sueldos reportados por el patrón.

Los campesinos que no tienen trabajo pueden calificar para beneficios de desempleo si han acumulado los créditos necesarios por haber trabajado para uno o más de estos patrones, y si satisfacen los demás requisitos de elegibilidad. La cantidad de los beneficios depende de las ganancias pasadas de cada trabajador, y los recipientes también pueden calificar para un pago adicional para los dependientes.

ADMINISTRACION: *Bureau of Unemployment Compensation, Maine Department of Labor, Augusta, Maine 04333 (toll-free 800-593-7660)*. Se puede hacer una aplicación para beneficios en línea, en www.maine.gov/labor/unemployment/, o por teléfono, al 800-593-7660.

NOTA ESPECIAL: Los trabajadores que ganaron todos sus créditos de trabajo en una industria de temporada (como, por ejemplo, ciertas operaciones en la agricultura) generalmente son elegibles para beneficios solamente si están desempleados durante el período cuando esa industria ordinariamente está en operación. En cambio, los trabajadores desempleados que han ganado dinero en industrias de temporada y de industrias estables pueden recibir beneficios en cualquier parte del año, pero fuera del período normal de operación de la industria de temporada, la elegibilidad y la cantidad de beneficios se basan solamente en los créditos ganados del trabajo estable.